**DECRETO No.** 006

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y SE DECRETAN DOS (2) DIAS HABILES PARA EL MES DE ENERO DE 2022**

**EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012,

**CONSIDERANDO**

Que el Articulo 315 de la Constitución Política de Colombia establece las atribuciones del Alcalde como máxima autoridad administrativa de la entidad territorial, entre otras regular lo pertinente a la dirección de la acción administrativa del Distrito.

Que se encuentran dentro de las atribuciones de la máxima autoridad del Distrito de Barrancabermeja lo concerniente a la administración del recurso humano y generación de los actos administrativos que disponen lo pertinente a la prestación del servicio público dentro de su jurisdicción, con observancia y en concordancia con la normatividad vigente.

Que el Decreto 339 de fecha 06 de septiembre de 2018, establece la jornada laboral de los empleados públicos de la Administración Central.

Que la jornada laboral habitual para los empleados públicos del Distrito de Barrancabermeja comprende de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y los días viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja en atención a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, preceptúa que al empleado público se le podrá otorgar descanso para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que teniendo en cuenta que en el mes de abril del presente año tendremos la tradicional conmemoración de Semana Santa, que involucra tres días laborales, se ha determinado conceder los días 11, 12 y 13 de abril de 2022 con el propósito de facilitar a los empleados públicos el disfrute de una semana continua y completa en compañía de sus familias, fomentando de esta manera el espíritu de reflexión, crecimiento personal y de unión familiar, en atención a lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, que denomina a esta institución familiar como el núcleo esencial de la sociedad.

Con base en lo anterior, se deberá compensar el tiempo laboral correspondiente en las fechas y horarios que a continuación se relacionan y las cuales no podrán ser modificadas:

| DÍA | FECHA | HORARIO |
|---|---|---|
| Sábado | 15 de enero de 2022 | 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Lunes | 17 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |



Escaneado con CamScanner

| | | |
|---|---|---|
| Martes | 18 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Miércoles | 19 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Jueves | 20 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Viernes | 21 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm |
| Sábado | 22 de enero de 2022 | 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Lunes | 24 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Martes | 25 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Miércoles | 26 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Jueves | 27 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |
| Viernes | 28 de enero de 2022 | 6:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm |

Que, en mérito de lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar días hábiles los sábados 15 y 22 de enero de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Como consecuencia de lo anterior, modificar la jornada laboral establecida en el Decreto 339 de 2018 para los empleados públicos de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, quedando así:

- Sábado 15 de enero de 2022, de 8:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
- Lunes 17 de enero de 2022, de 6:00 am a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
- Martes 18 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Miércoles 19 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Jueves 20 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Viernes 21 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
- Sábado 22 de enero de 2022, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Lunes 24 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 m a 6:00 p.m.
- Martes 25 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.
- Miércoles 26 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 pm.
- Jueves 27 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.
- Viernes 28 de enero de 2022, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.

**ARTICULO TERCERO:** Compensar los días 11, 12, y 13 de abril de 2022 que comprenden la Semana Santa, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Decreto.



Escaneado con CamScanner

**ARTICULO CUARTO**: El Jefe de cada dependencia es el responsable de garantizar el cabal cumplimiento del horario de los funcionarios que disfrutarán los días de Semana Santa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los funcionarios públicos de dirección y confianza y aquellos que por naturaleza de sus funciones atienden asuntos relacionados con el orden público, salud y atención de emergencias deberán permanecer disponibles para cualquier requerimiento que se realice por parte del Alcalde Distrital

**ARTÌCULO SEXTO:** Se exceptúan de lo dispuesto en el presente Decreto a los funcionarios que prestan sus servicios en las Inspecciones de Policía permanentes, Comisarias de Familia, quienes deberán cumplir los turnos de manera habitual.

14 ENE 2022

Publíquese y cúmplase,

**ALFONSO ELJACH MANRIQUE**
Alcalde Distrital

| | NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | FECHA DE PROYECCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|---|
| Aprobó: | Diego Fernando Martínez Melo | Secretario de Talento Humano | Enero / 2022 | |
| Aprobó: | Carmen Celina Ibáñez Elam | Secretaria Jurídica | Enero / 2022 | |
| Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | | |



Escaneado con CamScanner